



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, entre otras competencias, la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa, la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. Asimismo, las competencias en materia de transparencia, antes atribuidas a la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre y por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, dispone en su artículo 1 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía; la actividad sobre espectáculos públicos y actividades, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
- g) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- h) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- i) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- j) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- k) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- l) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- m) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- n) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- ñ) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.



- o) El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.
- p) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.
- q) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.
- r) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.
- s) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.
- t) El impulso de las actuaciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.
- u) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- v) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.
- w) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital.
- x) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- y) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.
- z) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Comunicación.

Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Dirección General de Andalucía Global.

Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.



Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

c) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

d) La Agencia Digital de Andalucía (ADA), a través de la persona titular de la Consejería.

e) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), a través de la Viceconsejería.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería y, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, está adscrita a la Secretaría General de Interior el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a través de la Viceconsejería.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

Se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

Por último, le corresponde la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES), a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar la aprobación por parte de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Orden de 24 de abril de 2023, para el período 2023-2025. Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería gestionará en los próximos años se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los



objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria.

De otro lado, dentro del ámbito competencia de la Dirección General de Comunicación Social y mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2022 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales. Una estrategia que, además, va en línea con lo recogido en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, sirviendo de hilo conductor y paraguas como estrategia general en materia audiovisual (artículo 14) así como de estrategia que impulsa en su desarrollo, la industria cinematográfica y la producción audiovisual en Andalucía (Disposición adicional única). Este avance en la tramitación de la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales permitirá consolidar y afianzar el marco referencia para el impulso del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía al amparo del artículo 18 de la citada Ley 10/2018. De este modo, la Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector audiovisual andaluz, siendo sus fines:

1. Incrementar la competitividad del sector audiovisual y de contenidos digitales andaluz e impulsar la internacionalización de la actividad inversora y comercial en la región.
2. Promover la creación de un espacio (HUB) audiovisual andaluz, que permita poner en valor los factores diferenciales del sector de nuestra región y mejorar su competitividad en el contexto nacional e internacional, como una marca reconocida más allá de nuestras fronteras y como instrumento clave para la atracción de inversiones en Andalucía.
3. Favorecer la transformación tecnológica del sector audiovisual andaluz, así como la innovación de este por parte de los distintos agentes que lo integran.
4. Mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual, impulsar el talento andaluz y crear empleo de calidad que permita retener y atraer talento nacional e internacional.
5. Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actividades y responsabilidades propias de este sector.
6. Apostar por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica.
7. Establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo una continua labor de vigilancia y prospectiva sobre buenas prácticas y casos de éxito nacionales e internacionales, así como de la evolución del propio sector audiovisual andaluz.

Por otro lado, el 29 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 con la finalidad de reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza. En el marco de la coordinación de la mencionada Estrategia se prevé la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privado orientado a la formación y especialización del sector exterior.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños



Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.4 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior

OE.5 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

- o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).
- o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.
- o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca la actividad de Canal Sur Radio y TV, S.A. a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia



Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.6 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.7 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.8 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.9 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.10 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.11 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.



OE.12 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

Este objetivo pretende promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.13 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

Este objetivo pretende impulsar una política pública de difusión a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con la de gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole la correspondiente a los gastos en inversiones, por último, los gastos de transferencias de capital.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria que resulta en función de las dotaciones actuales de esta Consejería. El incremento respecto a los créditos consignados en el 2023, se debe a la consolidación de distintas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajos correspondientes a la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, de la Dirección General de Andalucía Global, de Gabinete Jurídico y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un decremento respecto a los créditos iniciales para el 2023, motivado principalmente por la migración de los gastos TIC a la ADA y la reducción de los gastos de estructura de las delegaciones de gobierno y de REDEJA. Por su parte, cabe reseñar los siguientes incrementos:

- * La subida en los gastos de estructura, debido a la situación inflacionista de los últimos tiempos, con variaciones interanuales del IPC que han alcanzado récords históricos, el notable y generalizado aumento en los precios de la gran mayoría de bienes y servicios, así como la subida salarial pactada para 2023, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe de las partidas donde se cargan los gastos de estructura para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como para dar cumplimiento a las exigencias que en materia laboral vienen establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente en lo referente a los costes salariales que se deben calcular a partir del convenio laboral de referencia.
- * La consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.
- * La partida que financia al Grupo de Emergencia de Andalucía (GREJA), que es un servicio público dirigido



fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas.

- * La partida de cursos y actividades de formación que se imparte al personal técnico que desempeña labores en actuaciones de emergencias y de protección civil.

En el capítulo III, "Gastos Financieros", se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de la tardanza en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de Valoración de las delegaciones del gobierno en los expedientes de expropiación.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", se incrementa principalmente debido a la subida en las partidas en que se recoge la financiación de sus gastos corrientes tanto a Canal Sur Radio y Televisión S.A., como a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como los Premios de Periodismo. También se recogen las becas del Programa de Acción Exterior.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Destacar, por un lado, la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en redes sociales, prensa, radio y televisión, así como de un contrato de redes sociales. Por otro lado, se van a financiar actuaciones de mejora en materia de gestión de emergencias en Andalucía en el ámbito rural con fuente de financiación FEADER.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza, a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), así como la transferencia de capital a favor de Canal Sur Radio y Televisión S.A., y la financiación de la adecuación, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	95.813.279	29,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	45.303.025	14,0
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.856.821	49,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	300.173.125	92,6
6 INVERSIONES REALES	21.426.869	6,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.660.916	0,8
Operaciones de Capital	24.087.785	7,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	324.260.910	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	324.260.910	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. Asimismo, la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En base a la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que en su apartado segundo establece que "En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos", no se consignan créditos en esta sección para el Presupuesto 2024, los gastos en materia de tecnología de la información y comunicación puesto que pasan a ser gestionados por la Agencia Digital de Andalucía (ADA), a partir del 1 de enero de 2024.

Por otra parte, la modificación de la Disposición adicional segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía a través del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, dispone que a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, pasando a adscribirse los servicios periféricos de Hacienda a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, por lo que tampoco se consignan en este Presupuesto los gastos correspondientes a estos últimos, a diferencia de los ejercicios anteriores.

En materia de financiación de Fondos europeos, se van a financiar actuaciones con programa operativo FEADER destinadas a promover una mejora relacionada con las infraestructuras en los servicios locales esenciales son los que se encuadran en los servicios de emergencias locales con la finalidad de apoyar inversiones para mejorar e impulsar los equipamientos a los operativos rurales que intervienen en la previsión, prevención y gestión de las emergencias en Andalucía, con unos recursos técnicos adecuados en aquellas zonas rurales que por su situación geográfica o social hayan tenido un desarrollo menos eficiente y sea generador de situaciones de riesgo de impacto en el futuro, y redundando los beneficios de ello a una ciudadanía que demanda esos servicios y eficaz equipamiento en esas zonas rurales. En este año se prevén las siguientes actuaciones:

- * Actuaciones relacionadas con la activación de dispositivos especiales dentro del PTEAnd asociados a grandes concentraciones: Plan del Cerro; Plan Romero.
- * Actuaciones relacionadas con el Plan Playas: Suministro de Torretas y puestos de socorro con la dotación adecuada de material para desarrollo de las labores de salvamento y socorrismo; Sistemas de megafonía necesario para la difusión a los usuarios de la información necesaria para su seguridad asociada a los planes de seguridad y salvamento.
- * Establecimiento de estructuras comarcales para la creación de servicio supramunicipales de gestión de Protección Civil, dotando a las mismas de Espacio y la dotación de estos.

Por lo que refiere a la celebración de Patrocinios, cabe destacar como novedad el patrocinio de la Organización de la I Conferencia Internacional Personas Desaparecidas en Sevilla, que se celebrará los días 9 y 10 de marzo de 2024 y, en el ámbito de la promoción, difusión y fomento de la imagen de Andalucía y sus valores, el patrocinio del desembarco de los cinco barcos históricos de la Fundación Nao Victoria, que no sólo irán recorriendo los puertos de los 5 continentes, sino que tiene un gran poder de atracción sobre los medios de comunicación y el público en general, sirviendo además de plataformas móviles en lo que poder realizar presentaciones de Andalucía como territorio que apuesta por la modernidad, las tecnologías, la ciencia, el talento y la sostenibilidad en sus más variadas facetas, además de como un lugar atractivo para inversiones extranjeras.

De otro lado, se incluyen los gastos derivados de la celebración de los II Premios del Mediterráneo, que esperan contar con la presencia del Rey de España, en el ámbito de las funciones atribuidas a la Dirección General de Andalucía Global.

Por su parte, se realizarán con carácter novedosa las aportaciones que le corresponden a la Consejería de la



Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa como socio fundador de la Fundación Margarita Salas y como socio fundador de la Fundación Desarrollo Internacional Sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2024, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 152/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 11A "Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa", siendo los responsables del programa la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Este programa da cobertura financiera tanto para los servicios generales de la Consejería, como el apoyo y la asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía. También se dotan de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Por último, también se incluyen las actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la Secretaría General de Interior, así como la Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias. Por un lado, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes; por otro lado, la actividad policial. Igualmente se incluyen recursos para la ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos, y para la organización y soporte de los procesos para la representación política.

- 52C "Comunicación Social", cuyo responsable es la Dirección General de Comunicación Social. Con este programa se financia por un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se dedica a aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, y a ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

- 82A "Acción Exterior". Los responsables de este programa son la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación y la Dirección General de Andalucía Global. Se dotan de recursos para financiar las actuaciones destinadas a la proyección exterior de Andalucía, a la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior, desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía Global.



Programa		2024	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	92.862.201	28,6
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	52.603.099	16,2
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	170.834.992	52,7
82A	ACCIÓN EXTERIOR	7.960.618	2,5
TOTAL		324.260.910	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería como Administración que, adicionalmente, brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía; o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Asimismo, conforme a la estructura establecida en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, se incluyen en este programa los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Periférica; el impulso de la simplificación administrativa y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico.

Se mantiene por su parte la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la



comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

Igualmente, a través del mismo programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Por su parte, dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, el Servicio de Publicaciones y BOJA continuará trabajando durante el ejercicio 2024 en la mejora y soporte de las funcionalidades de las aplicaciones informáticas que dan soporte a sus tareas (SEDEBOJA, PROCESA, DMP, Trello, App del BOJA), en el desarrollo de un nuevo sistema de tramitación de boletines electrónicos (TREBOL), en la innovación de sus procesos introduciendo tecnologías de robotización e inteligencia artificial, en la consolidación del proyecto de atención ciudadana, en la modernización de sus equipos de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se van identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los centros directivos.

Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.1.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.



Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.2 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.2.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones de coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la



disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etcétera.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería.

Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.



Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo



órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.1.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.

OE.2 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.2.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Renovación de contenidos del portal Web

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dosieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo incluyendo tanto el formato tradicional como el de alta resolución.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Seguimiento y monitorización de las redes sociales que informan de la actividad gubernamental

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Organización de ruedas de prensa y comparecencias para rendir información sobre acuerdos y otros actos

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de



Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Dar soporte audiovisual a los actos de la Presidencia y el Consejo de Gobierno

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Producción de recursos audiovisuales para su distribución entre los medios de comunicación y documentación de archivos

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.2.3 Examinar la cobertura informativa de los actos del Gobierno de Andalucía

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.



OE.3 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Implantación de medidas de eficiencia organizativa en la publicación de los boletines

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.



OO.3.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

El objetivo es ofrecer en formato digital todas las publicaciones de interés general que realice el Servicio de Publicaciones y BOJA, de forma que estén accesibles de forma universal y en un formato capaz de ser leído en la mayoría de dispositivos digitales.

Entre las tareas necesarias para conseguir este objetivo se encuentran:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Actualización del catálogo de publicaciones.

ACT.3.2.1 Actualización del catálogo de publicaciones

Para la actualización del catálogo de publicaciones se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.4.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.4.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.



PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- La actividad -también policial- que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.
- La coordinación de las policías y las dotaciones locales de bomberos.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión públicos.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- 1.Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
- 2.Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- 3.Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de mejores recursos y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- 4.Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.
- 5.Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce ente personas relacionadas



por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarles.

Por último, hay que señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo al de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

Por otro lado, se continuará con las intervenciones relativas a la prevención de violencia de género y trata de seres humanos aumentando, con especial atención a la formación de los Cuerpos de Seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.



ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a órganos y servicios públicos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos cumplan la normativa que los regula. Asimismo se pretende lograr el bienestar y seguridad animal, así como de las personas.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones para la protección y defensa de los animales de compañía

El aumento de la tenencia doméstica de animales de compañía así como el rechazo de la sociedad al sacrificio de animales, unido al incremento de actividades económicas y comerciales hacia el bienestar animal, hace que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas de control para la defensa y protección de los animales de compañía.

OO.2.3 Diseñar un nuevo modelo de coordinación de los dispositivos que garantizan la celebración de elecciones

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre la normativa electoral

Con motivo de la planificación y calendario electoral programado en España, las diferentes Comunidades Autónomas y en Europa, por parte de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se hace necesario la elaboración de informes, estudios y análisis detallados sobre los procesos que se puedan convocar.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso que le permita acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.



ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia.

ACT.2.4.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Puesta en marcha de un plan de formación para la detección de menores en riesgo o desprotegidos.

ACT.2.4.3 Creación de un grupo operativo policial especializado en la inspección y vigilancia medioambiental

Puesta en marcha de un nuevo grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, el tratamiento de los residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, entre otros.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales



a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión..

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participen.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional...

ACT.3.3.1 Incremento de mujeres docentes en el IESPA

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

ACT.3.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. En concreto, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el marco legislativo básico estatal (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual). Además, la mencionada Ley 10/2018 completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía. La citada Ley 10/2018 dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. Tras la modificación de la que fue objeto por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, se está trabajando en la actualidad en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en el articulado de la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y consolidando la imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por parte de todos los actores de la Administración andaluza contribuye decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor



administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, resulta destacable la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del



servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La aprobación -por unanimidad, el 26 de septiembre de 2018- en el Parlamento de Andalucía de la citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Propuestas de regulación para la tramitación de licencias y concesiones y la creación de un registro de prestadores

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, el Decreto por el que se desarrolla la regulación de los servicios de comunicación audiovisual, el Registro de personas prestadoras y el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía se encuentra en la última fase para su aprobación, abordando materias de muy diversa índole, entre ellas: el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, el régimen de otorgamiento, renovación y extinción de licencias y concesiones para la prestación de dichos servicios, las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales ligados a las mismas, etc; y definiendo tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar. Asimismo, este Decreto también regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y formula el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Este desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza se completará durante el año 2024 con la aprobación de tres órdenes que desarrollarán el citado Decreto:

- * Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación del Órgano de Coordinación del Múltiple.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación de los procedimientos administrativos relativos a licencias y concesiones.

OO.1.2 Contribuir al crecimiento de las radios y televisiones locales

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz local.

ACT.1.2.1 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en



Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

ACT.1.2.2 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:

- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigidos a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2024 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2024 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

OO.1.3 Ordenar el sector audiovisual andaluz



Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.3.2 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.3.3 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

ACT.1.3.4 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual



Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos, así como el seguimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

OE.2 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Centralizar la gestión de las campañas de comunicación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir los mensajes de interés general de la ciudadanía. En este sentido se prevé que se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental



de la comunicación corporativa

Entre ellas:

- * Iniciar la elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad Corporativa.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

Entre ellas:

- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación a la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Diseño Gráfico.
- * Implantación de un nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

OO.3.1 Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad y encargos de comunicación

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.1.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley



12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.2 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.2.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la



feminización del problema.

- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

OO.3.3 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.3.1 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2024, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

ACT.3.3.2 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es la siguiente:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.3.3 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, se pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la



- evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
 - * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
 - * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
 - * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
 - * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía requiere del impulso de una proyección exterior que esté a la altura de su importancia política, demográfica, económica e histórica. El ejercicio 2024 se sitúa en un contexto post recuperación partiendo de la premisa de que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación. Para ello se necesita contar con una adecuada regulación de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior.

Las exportaciones de Andalucía registraron, en el primer cuatrimestre de 2023, un total de 13.439 millones de euros, con un descenso del 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las principales causas de este comportamiento son la bajada del precio internacional de las materias primas energéticas; el descenso en las exportaciones del capítulo de barcos, y la menor venta en toneladas de aceite de oliva, debido a cosechas inferiores a las del año anterior. Los comportamientos de los mercados y las circunstancias entre las que debe desenvolverse el comercio internacional justifican la necesidad de dedicar más recursos públicos para potenciar la internacionalización.

En ese ámbito, la Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Andalucía ya cuenta con una presencia en el exterior, pero es aún necesario incrementar los esfuerzos en el contexto europeo e internacional y ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social potenciando la imagen de marca de calidad y aumentando la apuesta de forma decidida por la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia-Pacífico.

Por otro lado, Andalucía tiene capacidad para ejercer un papel muy relevante en la aplicación, así como en la defensa de la, contando para ello con la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas prevista en el Estatuto de Autonomía.

Así, se observa que Andalucía podría aumentar su relevancia como región europea que ejerce la frontera sur de la Unión Europea reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación mediante su participación más activa el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y



Entidades locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

Por su parte, la sociedad andaluza requiere estar informada y formada en materia de Unión Europea, siendo por tanto crucial, entre otros, el apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía como referencia moderna, digital y ágil sobre la actualidad europea.

La situación descrita conlleva la necesidad de atender las siguientes necesidades:

- * Impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, renovación de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, diseño de una estrategia de desarrollo para la cooperación transfronteriza en el contexto de las líneas propuestas por los programas de cooperación territorial europea en el marco 2021-2027, y especialmente los programas de cooperación transfronteriza. Igualmente, se apoyará al tejido andaluz en la realización de proyectos people to people a través de la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
- * Fortalecimiento de la presencia andaluza en los espacios multilaterales internacionales y de cooperación y dialogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos. Destaca en este ámbito el desarrollo del marco institucional de colaboración con la Secretaría General Iberoamericana. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe continúan siendo puntales del trabajo en esos espacios. Para ello, se trabajará en la constitución de foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos desde la Junta de Andalucía con vocación de permanencia y que logren establecer ámbitos de trabajo estables y continuados en el tiempo con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía con especial atención a la dimensión trasfronteriza.
- * Desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía impulsando la comunicación y puesta en valor a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía. En este ámbito, se llevará a cabo una política de comunicación sobre la acción exterior de Andalucía y de lanzamiento e impulso de la marca "Corazón Andaluz" dirigida a empresas andaluzas. Se prestará especial atención al apoyo a Andalucía como sede de eventos de máximo nivel internacional, contribuyendo a la consolidación de Andalucía como referencia a nivel mundial para lo que se establecerán nuevos canales de comunicación, así como de financiación a través de patrocinios.
- * Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que durante 2024 se van a potenciando el papel destinados a las Casas de Andalucía en el Exterior como embajadores de la marca. En 2024 se prestará especial atención, en un contexto de recuperación, a la atención al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación. Se mantiene la línea de colaboración con la Fundación Destino Rocío, basada en el apoyo al impulso y puesta en marcha del proyecto Senderos del Rocío generando con ello una iniciativa insignia para la proyección de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- * Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, en el marco de la coordinación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, se continuará la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privada orientado a la formación y especialización del sector exterior.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior



OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía en la recuperación y para el lanzamiento como marca de referencia de "corazón andaluz".
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de recuperación y crecimiento.
- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional institucional y comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía y de difusión de la marca "Corazón Andaluz".

ACT.1.1.1 Suscripción de acuerdos a escala nacional e internacional en ámbitos prioritarios para la Acción Exterior de Andalucía

Se suscribirán acuerdos a escala nacional e internacional con instituciones, regiones y entidades, tanto nacionales como internacionales, que compartan los valores e intereses de la acción exterior de Andalucía, con el fin de crear sinergias y líneas de actuación conjunta que promuevan la presencia de Andalucía a nivel europeo e internacional. Estos acuerdos favorecerán, la participación institucional de Andalucía en organismos europeos e internacionales, así como la promoción de la imagen de Andalucía en el exterior.

ACT.1.1.2 Acciones para la defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Impulso de la participación de Andalucía en organizaciones y organismos internacionales vinculados a la implementación de la Agenda 2030 con especial atención al ámbito Iberoamericano a través de la Secretaria General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos-.



- * Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial.
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el Seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se contempla que "La Unión Europea es ámbito de referencia de la Comunidad Autónoma, que asume sus valores y vela por el cumplimiento de sus objetivos y por el respeto de los derechos de los ciudadanos europeos".

Mediante este objetivo se pretende favorecer que se conozca la importancia de la Unión Europea para la sociedad andaluza, y así promover su participación en el proceso de integración europea gracias a la pertenencia de España a la Unión Europea. Con ello se posibilitará un mejor acceso a los recursos disponibles para todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Para conseguirlo, se impulsarán y coordinarán actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea. Estas actuaciones se realizarán por propia iniciativa, en colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía, en colaboración con el Consejo Andaluz del Movimiento Europeo (CAME), así como con otras entidades andaluzas y europeas orientadas a la difusión y divulgación de la Unión Europea.

Por ello, se continuará realizando actuaciones, conforme a las líneas estratégicas marcadas por la Comisión Europea, para favorecer el conocimiento de las políticas europeas. En este sentido, se favorecerá el desarrollo de medidas que favorezcan el conocimiento del Pacto Verde Europeo, como estrategia para hacer frente al cambio climático, las acciones dirigidas a que la economía esté centrada en las personas, las actuaciones para alcanzar una Europa adaptada a la era digital o la posición de la Unión Europea ante la invasión de Rusia a Ucrania.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, es la agrupación de los centros de información europea existentes en Andalucía que pertenecen a las redes de información de la Comisión Europea.

Los centros que pertenecen a esta red realizan actuaciones para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea. Actualmente, está compuesta por 14 centros de



información europea que pertenecen a universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, y están distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento sobre las políticas y proyectos promovidos desde las instituciones de la Unión, con una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación efectúa labores de coordinación y respaldo de la Red de Información Europea en Andalucía, entre las que se incluyen la concesión en 2024 a distintas universidades, entidades locales y asociaciones andaluzas.

Para ello, en 2024 se concederán 14 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Ante el reto de sensibilizar a la población joven sobre la Unión Europea, se realizarán actividades en el ámbito educativo, con la participación de la Red de Información Europea de Andalucía. Para ello, se continuará con una actividad que fomenta el conocimiento de la Unión Europea en un marco de entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Se trata del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, que en 2024 alcanzará la XVIII edición. El premio está destinado al mejor trabajo sobre las principales medidas promovidas por la Unión Europea preparado y escenificado por grupos de hasta 22 personas que incluyen alumnado y profesorado de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía.

La presentación de los trabajos se realiza en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 220 jóvenes de todas las provincias de Andalucía para representar sus trabajos sobre la Unión Europea. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

En 2024 está prevista la concesión del XVIII Premio Andaluz sobre Integración Europea convocado por la Red de Información Europea de Andalucía.



Con esta actuación, se mantiene el objetivo de fomentar la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a investigadores e investigadoras de Andalucía, que de forma individual o en grupos de investigación, trabajan en temas relacionados con la Unión Europea

Con el Premio Andaluz sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía se incrementa la relevancia de la Investigación andaluza sobre materias de la Unión Europea, ya que los trabajos premiados son publicados en una editorial de prestigio para favorecer el enriquecimiento de currículum a las personas ganadoras. Por otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

ACT.1.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

En 2024 se realizará una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía incluyendo las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 2023. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa.

La Memoria se publica en formato papel y digital. La Memoria en formato digital está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y en todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.1.2.5 Concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior

En 2024, se continuará con esta actuación mediante la que se promueve la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea, si bien está previsto doblar el número de personas beneficiarias, en línea con las políticas andaluzas de promoción de la juventud. Para ello, se dispone de la convocatoria de Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Las becas tienen la duración de 1 año y favorecen el incremento de las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, en Sevilla.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones en el desarrollo de proyectos conjuntos y en la defensa de los intereses comunes

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la



- puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Desarrollo de las líneas de actuación previstas en el renovado Convenio por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Tripartita Alentejo-Algarve-Andalucía, suscrito en Faro, Algarve, Portugal, el 2 de marzo de 2022.
 - * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea.
 - * Participación andaluza en los programas Interreg, así como de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, y en los de cooperación transfronteriza con las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, así como en el ámbito plurirregional en todo el espacio de la frontera hispano-portuguesa.
 - * Participación institucional en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo tienen en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, apreciando su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

El fomento de la cooperación entre todos los agentes públicos y privados del territorio transfronterizo, la creación de sinergias y complementariedades se encuentran entre los objetivos de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Asimismo, el fortalecimiento de la institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía continuará en el ejercicio 2024 a través del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, ejerciendo las funciones de Secretariado de la EUROAAA, dotando de estructura de apoyo a las autoridades regionales en el desarrollo de la política de cooperación que se establece entre ellas.

Asimismo, se continuará avanzando en los trabajos dirigidos a consolidar las relaciones con otras regiones europeas, y en su caso, a la firma de Convenios Marco de carácter multisectorial con diferentes regiones europeas, con objeto de que estos convenios sirvan de paraguas a futuras negociaciones con los centros directivos competentes y, en su caso, firma, de convenios que versen sobre las materias concretas que hayan sido declaradas de interés mutuo, y siempre bajo la coordinación de esta Consejería.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y NEXT INTERREG

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar, divulgar, impulsar y realizar el seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los proyectos que se implementen en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 en el marco de los diferentes programas de cooperación territorial europea y next interreg, además de los que se desarrollen con países terceros a través del 'Europa Global', instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea (NDICI- Global Europe) o a través de actuaciones de cooperación en general, tanto en la dimensión mediterránea como atlántica de Andalucía, que se implementen a través de las distintas convocatorias de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP); así como de del Programa del Sudoeste Europeo (Interreg SUDOE), Programa Interreg Espacio Atlántico, Programa Interreg Euro MED, Interact o Urbact. Están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación. Asimismo, se impulsa la participación andaluza en programas de hermanamiento través de la difusión de sus convocatorias y de búsquedas de socios.



ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, se llevará a cabo en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, EuroAAA, que conforman las tres regiones. En 2023, para el desarrollo de esta actuación, se ha formalizado candidatura, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, para concurrir a la primera convocatoria de proyectos, cuyo inicio de ejecución material efectiva, es en 2023 extendiéndose su ejecución durante el ejercicio 2024, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. Todo ello con el objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EuroAAA) se llevará también a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en foros suprarregionales para promover sistemas de movilidad sostenible y reforzar la cooperación mediterránea

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2024, se continuará colaborando en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica o en el marco de la Nueva Agenda para el Mediterráneo incluyendo actividades relacionadas con la cooperación en el Mediterráneo. Referir también la edición 2024 del MOVE GWS ANDALUCÍA, este último, se trata de un foro, mediante el que, de forma multidisciplinar, se pretende impulsar un debate internacional en materia de movilidad que se realizaría con carácter anual, permitiendo así que todos los actores internacionales, así como los intereses involucrados en este tema pudieran debatir sobre el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible con la finalidad de obtener conclusiones de utilidad para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Por último, destacar también la realización de conferencias, foros, encuentros y seminarios, relacionados con las civilizaciones y culturas ribereñas del Mediterráneo, así como otros seminarios, foros y conferencias de carácter internacional.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:



- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * La realización de un encuentro de presidentes y presidentas de todas las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de esta Consejería, con el objetivo de intercambiar experiencias, conocer sus necesidades y sumar sinergias para establecer unas relaciones más reales y duraderas entre el ámbito institucional y el asociativo en relación con las comunidades de andaluces y andaluzas repartidas por el mundo.
- * Celebración de un congreso de emigrantes andaluces y retornados en el que se den encuentro personas inscritas en las 8 asociaciones de emigrantes andaluces y retornados que existen en Andalucía, a la vez que se ofrezca información de interés y actualidad a este colectivo.
- * Gestión del Centro de Interpretación de Emigración Andaluza y Retornados, espacio museístico situado en el Museo de la Autonomía de Andalucía, así como de las exposiciones que en el mismo se albergan.
- * Fomento de la elaboración de material de divulgación sobre la emigración andaluza, el retorno y las comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Bajo esta premisa, se entiende que son las entidades sin ánimo de lucro las que trabajan en el área donde se localizan las personas andaluzas, las que mejor pueden ayudar a dicha población en estado de necesidad por tener las herramientas y los cauces para llegar a ellas, informarlas y atenderlas adecuadamente. Es por ello, que se considera necesario continuar con la concesión de la subvención a las entidades que lo soliciten.

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería de la



Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General Andalucía Global y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada.

ACT.1.4.5 Coordinación del Consejo de Comunidades Andaluzas

El Consejo de Comunidades Andaluzas es un órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas en materia relacionada con la población andaluza en el exterior. Mediante este órgano colegiado se da voz a las comunidades andaluzas, federaciones y coordinadoras en el exterior. Cada año, se prevé, al menos, una reunión del Pleno y la Comisión Permanente de la misma. Desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas se organizan estas reuniones y la gestión para organización de los viajes y dietas de los vocales en representación de las Comunidades Andaluzas.

Además, durante todo el año, se mantiene contacto con los diez vocales en representación de las Comunidades Andaluzas y también se organizan y celebran las elecciones desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas para la designación de estos diez vocales tras la disolución del mismo cada vez que hay un cambio de legislatura.

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluces y andaluzas en el mundo

Se persigue fomentar la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las competencias en materia de andaluces y andaluzas en el exterior y constituir el paradigma de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government. Todo ello considerando que el ámbito territorial donde se ubican las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas fuera del territorio de la Comunidad Andaluza.

ACT.1.5.1 Mantenimiento de un registro oficial de comunidades andaluzas en el exterior

Se persigue optimizar la gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas en el Exterior recogido en la normativa con el objetivo de habilitar y mejorar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para ello, se ha creado una plataforma digital de gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas. De esta manera, desde junio de 2023 se contará con un único registro desde el que se llevará a cabo:

- * La tramitación del reconocimiento e inscripción de nuevas comunidades andaluzas.
- * Las modificaciones notificadas por las comunidades andaluzas.
- * La tramitación del procedimiento de cancelación de comunidades andaluzas.
- * El seguimiento del Registro y emisión de certificados e informes.
- * La actualización de los datos relativos al Consejo de Comunidades Andaluzas, la información relativa a los vocales que lo componen, las elecciones para la designación de vocales al mismo, la celebración de las reuniones del Pleno y Comisión Permanente.



OO.1.6 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende reactivar la internacionalización de la economía andaluza mediante el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras a través de la formación en internacionalización.

Así, se contempla mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, recuperar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, que genere y recupere empleo, especialmente juvenil, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, a través del Programa Campus de internacionalización de Andalucía.

ACT.1.6.1 Apoyo al Campus de Internacionalización para la formación en este campo

El programa Campus de Internacionalización de Andalucía tiene el objetivo de favorecer la sensibilización sobre las materias de internacionalización y formar a jóvenes titulados universitarios/as en la práctica de la internacionalización de la economía andaluza.

Se apoyará a las universidades del Sistema Universitario Andaluz para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación sobre internacionalización de las empresas y la economía andaluza mediante la cualificación, la capacitación y las prácticas de jóvenes con titulación universitaria en materia de políticas para la internacionalización. Mediante estas actuaciones se fomenta que las empresas andaluzas exportadoras dispongan de personal cualificado para acceder a los mercados internacionales, mejorar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces, impulsar la innovación, la investigación y la competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización, y captar y consolidar inversiones extranjeras.

ACT.1.6.2 Actuaciones de coordinación en materia de Internacionalización

La Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (EIEA 21-27) integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial y de la atracción de inversión directa extranjera a Andalucía.

De acuerdo con el sistema de gobernanza de la Estrategia la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación tiene asignada la coordinación del seguimiento y evaluación de la Estrategia para lo cual se realizarán las tareas necesarias para la presentación de los informes de ejecución anual y de la evaluación intermedia que se presentarán al Comité de Seguimiento y el



Subcomité Económico y Social.

OE.2 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en las actuaciones desarrollada en el ámbito de la Acción Exterior

Con este objetivo operativo se pretende dar respuesta a la necesidad de incluir la perspectiva de la igualdad de género en todas las actuaciones y proyectos desarrollados en el ámbito de la Acción Exterior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, conforme al artículo 9; procurando la representación equilibrada en todas sus actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la citada ley, y procurando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, incluyendo la transversalidad de género en todas las actuaciones conforme al artículo 5 de la citada ley.

ACT.2.1.1 Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior

Incluir, como criterio de valoración en las convocatorias de ayudas que se concedan en el ámbito de la acción exterior, las actuaciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.2.1.2 Hacer un seguimiento de las personas andaluzas residentes en el exterior, desagregada por sexo

Se llevará a cabo un seguimiento sobre el número de personas andaluzas, desagregado por sexo, residentes en el exterior,

OE.3 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

OO.3.1 Fomentar la imagen de Andalucía en el Exterior participando en eventos de carácter internacional con la marca Andalucía

Con este objetivo operativo se pretende fomentar la participación de Andalucía en eventos de carácter internacional, que le permitan promover y fomentar la marca Andalucía en el ámbito internacional.

ACT.3.1.1 Promoción del uso de la marca Corazón Andaluz en el tejido empresarial andaluz

Mediante diversas actuaciones se promoverá el uso de la marca Corazón Andaluz entre empresas y autónomos de Andalucía, principalmente aquellos que tienen actividad en los mercados internacionales.